

ACTA DE SUBDELEGADO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 10:30 horas, quien suscribe, el Sr. Osvaldo Enrique Alberto Cado, en su carácter de subdelegado de Generación Mediterránea S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 16 de mayo de 2023 y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 29 de noviembre de 2023 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) aprobado por la resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N°18.947 de fecha 26 de septiembre de 2017, el primer aumento del monto del programa por hasta U\$S 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) aprobado por Resolución N°20.111 de fecha 8 de marzo de 2019, el segundo aumento del monto del programa por hasta U\$S 700.000.000 aprobado por Disposición N°DI-2020-43-APN-GE#CNV de fecha 10 de septiembre de 2020, la enmienda al prospecto de programa realizada a los fines de permitir a la Sociedad y a Central Térmica Roca S.A. (“CTR” y conjuntamente con la Sociedad, las “Co-Emisoras”) la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N°27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2021-3-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del programa autorizadas por Disposición N°DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, y el tercer aumento del monto del programa por hasta U\$S 1.000.000.000 aprobado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023 (el “Programa GEMSA-CTR”), y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Sociedad y por asamblea de accionistas de CTR de fecha 16 de mayo de 2023; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables adicionales clase XXV (las “ON Adicionales Clase XXV”) y las obligaciones negociables adicionales clase XXVI ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXVI Adicional y la Serie B de la Clase XXVI Adicional (las “ON Adicionales Clase XXVI”, y junto con las ON Adicionales Clase XXV, las “Obligaciones Negociables Adicionales”), a ser co-emitidas junto con CTR bajo el Programa GEMSA-CTR, que fueron aprobados por los directorios de las Co-Emisoras con fecha 29 de noviembre de 2023; (c) el suplemento de prospecto de fecha 29 de noviembre de 2023 correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales (el “Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR”); (d) el aviso de suscripción de fecha 29 de noviembre de 2023 (el “Aviso de Suscripción”); (e) el primer aviso aclaratorio y complementario de fecha 30 de noviembre de 2023 (el “Primer Aviso Complementario”); (f) el segundo aviso complementario de fecha 1 de diciembre de 2023 (el “Segundo Aviso Complementario”); (g) el tercer aviso complementario de fecha 4 de diciembre de 2023 (el “Tercer Aviso Complementario”); (h) la enmienda al Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR y al Aviso de Suscripción de fecha 5 de diciembre de 2023 (la “Enmienda”); y (i) el aviso de resultados de fecha 6 de diciembre de 2023 (el “Aviso de Resultados” y conjuntamente con el prospecto de Programa GEMSA-CTR de fecha 6 de julio de 2023, el Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y la Enmienda, los “Documentos de la Oferta GEMSA-CTR”); todos ellos oportunamente publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”)-; **RESUELVE:** (1) (i) disponer la co-emisión de las ON Adicionales Clase XXV por un valor

nominal de U\$S 3.668.561; (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las ON Adicionales Clase XXV para el día 6 de diciembre de 2023; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Adicionales Clase XXV para el día 18 de abril de 2026 (la “Fecha de Vencimiento de la Clase XXV”); de no ser la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV un día hábil, serán el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las ON Adicionales Clase XXV será amortizado íntegramente en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV; (v) la tasa de interés aplicable para las ON Adicionales Clase XXV será fija del 9,50% nominal anual; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Adicionales Clase XXV, los cuales se pagarán semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 18 de abril de 2024, 18 de octubre de 2024, 18 de abril de 2025, 18 de octubre de 2025, y el 18 de abril de 2026 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV”). La última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV coincidirá con la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV; (vii) fijar la integración de las ON Adicionales Clase XXV en efectivo en Dólares Estadounidenses; (2) (i) disponer la co-emisión de (a) las ON Adicionales Clase XXVI por un valor nominal de U\$S 27.711.901; (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las ON Adicionales Clase XXVI para el día 6 de diciembre de 2023; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Adicionales Clase XXVI para el día 12 de abril de 2026 (la “Fecha de Vencimiento de la Clase XXVI”); de no ser la Fecha de Vencimiento de la Clase XXVI un día hábil, serán el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las ON Adicionales Clase XXVI será amortizado íntegramente en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXVI; (v) la tasa de interés aplicable para las ON Adicionales Clase XXVI será fija del 6,50% nominal anual; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Adicionales Clase XXVI, los cuales se pagarán trimestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 12 de enero de 2024, 12 de abril de 2024, 12 de julio de 2024, 12 de octubre de 2024, 12 de enero de 2025, 12 de abril de 2025, 12 de julio de 2025, 12 de octubre de 2025, 12 de enero de 2026 y el 12 de abril de 2026 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXVI”). La última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXVI coincidirá con la Fecha de Vencimiento de la Clase XXVI; (vii) fijar la integración de: (a) la Serie A de la Clase XXVI Adicional en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase XI co-emitidas por las Co-Emisoras el 12 de noviembre de 2021 por un valor nominal de U\$S38.654.809; y (b) la Serie B de la Clase XXVI en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio de Integración; (3) ratificar que la co-emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales bajo el Programa GEMSA-CTR se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta GEMSA-CTR; y (4) ratificar y aprobar los siguientes documentos (y sus términos y condiciones): (a) el prospecto de Programa GEMSA-CTR de fecha 6 de julio de 2023; (b) el Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR; (c) el Aviso de Suscripción; (d) el Primer Aviso Complementario; (e) el Segundo Aviso Complementario; (f) el Tercer Aviso Complementario; (g) la Enmienda; (h) el Aviso de Resultados; (i) el aviso de emisión a ser oportunamente publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV; y (j) la oferta de contrato de colocación de fecha 29 de noviembre de 2023 formulada por las Co-Emisoras y dirigida a SBS Capital S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. en su carácter de organizadores, y Banco de Servicios y Transacciones S.A., SBS Trading S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Macro Securities S.A.U., Facimex Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Bull Market Brokers S.A., Allaria S.A., Puente Hnos. S.A., Invertironline S.A.U., Nación Bursátil S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Global Valores S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Petrini Valores S.A., TPCG Valores S.A.U. y Neix S.A. en su carácter de agentes colocadores. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad el acta el compareciente.



Osvaldo Enrique Alberto Cado
Subdelegado
GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.